



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

Ordenanza Municipal N° 017-2011-MPH/CM

Huanta, 11 de Agosto del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO

Visto en la XVI Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11 de Agosto del 2011, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 100-2011-MPH/CM, según Dictamen N° 004-2011-MPH/CALMCPAMPR, de la Comisión de Asuntos Legales, Municipios de Centros Poblados, Agencias Municipales y Programa de Reparaciones. Asunto: Ordenanza Municipal que Aprueba la Constitución de la Mancomunidad Municipal Cuenca Mantaro-MANTARO.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194° y la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II de su Título Preliminar, prescribe que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, se estableció el marco jurídico para el desarrollo de las relaciones de asociatividad municipal, previstas en el artículo 124° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de promover la creación de Mancomunidades Municipales orientadas a la prestación conjunta de servicios o ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, la mancomunidad municipal es un organismo con personería jurídica de derecho público, constituido a partir del acuerdo de dos o más municipalidades, colindantes o no, y de su inscripción en el Registro de Mancomunidades Municipales, que tiene por objeto la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras o proyectos de inversión pública, en el marco de las competencias y funciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que le sean delegadas;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29029, modificada por la Ley N° 29341, establece que la voluntad de constituir una mancomunidad y su estatuto, se aprueban por ordenanza municipal de las municipalidades intervinientes, sustentadas en los informes técnicos que den viabilidad a su creación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

00000164

Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, establece que la mancomunidad municipal es una entidad pública comprendida en el nivel de Gobierno Local, sujeta a los sistemas administrativos del Estado acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento;

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N° 020-2011-ILOS/AYAC, fue remitido el Informe Técnico de la Mancomunidad Municipal Cuenca Mantaro - MANTARO, de fecha 01 de Julio del 2011, la Gerencia de la Municipalidad declaró la viabilidad de la constitución de la Mancomunidad Municipal Cuenca Mantaro - MANTARO, y en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en la Sesión de 01 de Agosto del 2011, los alcaldes de las municipalidades Provinciales de: Municipalidad Provincial de Huanta, perteneciente a la región de Ayacucho y Municipalidad Provincial de Churcampa, perteneciente a la región de Huancavelica, acordaron la constitución de la Mancomunidad Municipal Cuenca Mantaro - MANTARO.

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ley de la Mancomunidad Municipal - Ley N° 29029, modificada por la Ley N° 29341, el Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, Decreto que Aprueba el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal - Ley N° 29029, modificada por la Ley N° 29341 e Informe Técnico respectivo, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL CUENCA MANTARO - MANTARO

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ordenanza tiene por finalidad la Constitución de la Mancomunidad Municipal Cuenca Mantaro - MANTARO, según Acta de fecha 01 de Agosto del 2011, suscrita por los Señores Alcaldes de la: Municipalidad Provincial de Huanta, perteneciente a la Región de Ayacucho y Municipalidad Provincial de Churcampa, perteneciente a la Región de Huancavelica. La Mancomunidad Municipal Cuenca Mantaro - MANTARO, tiene por objeto:

Ejecución, construcción, ampliación y mejoramiento de los proyectos, planes y programas para el desarrollo económico local, social, medio ambiente y fortalecimiento institucional.

Fomento de la cultura, y rescate de la identidad cultural.

Promoción de la participación vecinal en el desarrollo local con el enfoque del territorio mancomunado.

Fomento de la inversión privada y promoción del empleo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

00000163

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Estatuto de la Mancomunidad Municipal Cuenca Mantaro - MANTARO, contenida en el Acta de Constitución, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Delegar las competencias y funciones a la Mancomunidad Municipal Cuenca Mantaro - MANTARO, las que se detallan a continuación:

Las municipalidades intervinientes acuerdan delegar a la mancomunidad municipal, las siguientes funciones específicas exclusivas:

Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, electrificación y obras similares, en coordinación con las instancias correspondientes.

Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza.

Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad.

Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas, planes y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito.

Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito.

Fortalecer y desarrollar cadenas productivas y conglomerados, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28846.

Ejecutar iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 29337, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 192-2009-EF.

Las municipalidades intervinientes acuerdan delegar a la mancomunidad municipal, las siguientes funciones específicas compartidas:

Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del medio ambiente

Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes

Promover actividades culturales diversas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

ARTÍCULO CUARTO.- Ratificar la designación del Sr. CPC. Carlos Alberto Rúa Carbajal; con D.N.I. N° 28527049; alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta; en el cargo de Presidente del Consejo Directivo, y del Lic. Adrián Huamani Roca, con DNI N° 28306766, en el cargo de Gerente General de la Mancomunidad Municipal Cuenca Mantaro - MANTARO, de conformidad a los acuerdos señalados en el Acta de Constitución.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ALCALDIA
CARLOS ALBERTO RÚA CARBAJA
ALCALDE